

Universidad de Valladolid, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10267 *ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: El Catedrático de «Fisiología y Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Análisis clínicos» en la Facultad de Medicina de la Facultad de dicha Universidad.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de «Análisis clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10268 *ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Psiquiatría» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: El Catedrático de Psicología médica y Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Psiquiatría» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de «Psiquiatría» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10269 *ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, solicita de este Depar-

tamento la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la citada Escuela;

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Santiago, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 2 de diciembre de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida especialidad.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10270 *ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la mencionada Escuela;

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Santiago, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 2 de diciembre de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida especialidad.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10271 *ORDEN de 2 de marzo de 1978 sobre creación, supresión, transformación, traslado, integración, desglose, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Est Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Calera de León. Localidad: Calera de León.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Tentudía», domiciliada en Pelay Pérez Correa, 5 y 18, que contará con seis

unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Natividad del Señor», sita en el kilómetro 12 de la carretera de Aragón, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín de la Torre. Localidad: Alhaurín de la Torre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Padre Feijoo» y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Almogía. Localidad: Almogía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Miguel Sánchez», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alozaina. Localidad: Alozaina.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Palma», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», de la calle Camino de Piedra, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Florentina», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Roses-La Puebla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa María del Buen Aire», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», de la calle Princesa, 27, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las 19 unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes», de la calle Onésimo Redondo, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica;

tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pazos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y transformación en mixtas de las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Colegio Nacional «Ciudad de Córdoba», que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Doctor Conde Arruga», de la calle Hacienda de Pavones, 106, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes en mixtas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan de la Cierva», de la calle Villajoyosa, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Málaga

Municipio: Casarabonela. Localidad: Casarabonela.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma en mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de Beniscordila.—Modificación de la Escuela graduada mixta, de la calle Escuelas, 307, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón-Pumarín.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pumarín Alto», de la calle Jove y Havia, sin número, que contará con 16 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Se rectifica la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978) relativa al Centro de Preescolar, domiciliado en la Guardería Infantil «Reyes Magos», en el sentido de que dicho Centro es dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.N.A.S., y no del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10272

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de dos parcelas de terreno sitas en los sectores Renfe y Montilivi, necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Gerona.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Gerona, en sesión celebrada el 20 de enero de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente en aquella localidad. Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Gerona, de dos parcelas de terreno sitas en los sectores Renfe y Montilivi, respectivamente, de aquella localidad, con una extensión de 9.000 y 5.178 metros cuadrados, aproximadamente, necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

10273

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán,

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1.—*Guías didácticas del profesor Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).*

Miñón.—Juan José Olalla y otros. «Guía Didáctica de Matemáticas 2.º. Matemáticas 2.º

Miñón.—José María González Roca y otros. «Guía Didáctica de Matemáticas 3.º. Matemáticas 3.º

Miñón.—Andrés Macho López y otros.—«Guía Didáctica de Matemáticas 4.º. Matemáticas 4.º

Miñón.—Emilio Durán Peñín y otros. «Guía Didáctica de Naturaleza y Sociedad». Experiencia 3.º

Miñón.—Cesáreo Herrero y otros.—«Guía Didáctica de Naturaleza y Sociedad». Experiencia 4.º

Miñón.—Juan Arranz y otros. «Guía Didáctica de Naturaleza 5.º. Experiencia 5.º

Santillana.—Departamento Pedagógico Santillana. Guía del Profesor. «Ciencias Sociales 6.º. Social 6.º

Santillana.—Departamento Pedagógico Santillana. Guía del Profesor. «Ciencias Naturales 8.º. Ciencias de la Naturaleza 8.º

2. *Libros del alumno Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).*

S. M.—Angel Tuñón Hidalgo. «Lengua Española». Lenguaje 1.º

S. M.—Fernando López Valverde. «Lengua Española». Lenguaje 2.º

S. M.—Ciriaco Pedrosa Izarra. «Lengua Española». Lenguaje 3.º

Santiago Rodríguez.—José Escalona Cazcarra y otros. «Ciencias 7.º». Ciencias de la Naturaleza 7.º

Teide.—A. de Diego San Juan. «Lenguaje 3.º EGB». Lenguaje 3.º

Teide.—Ricardo Pons.—«Matemáticas 1.º. Matemáticas 1.º

Vicens-Vives.—L. Toledo y otro. «Lengua Española Viva 1.º. Lenguaje 1.º

Vicens-Vives.—J. Sánchez y otros. «Lengua Española Viva 2.º. Lenguaje 2.º

Vicens Vives.—J. Sánchez y otros. «Lengua Española Viva 4.º. Lenguaje 4.º

3. *Libros de Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).*

S. M.—J. A. Marrero. «Descubriendo España 1.º. Lecturas Biblioteca de Aula 4.º

S. M.—J. A. Marrero. «Descubriendo España 2.º. Lecturas Biblioteca de Aula 5.º

S. M.—J. A. Marrero. «Talikundia». Lecturas Biblioteca de Aula 3.º

6460

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.